



DISTRICT OF COLUMBIA

OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF

EDUCATION

Documento orientativo para la COVID-19: Asistencia y procesos de pago para los proveedores de servicios de cuidado infantil subsidiados

(Actualizado el 21 de septiembre de 2020)

Antecedentes

Como parte de la respuesta del gobierno del Distrito de Columbia ante el coronavirus (COVID-19), la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, en inglés) está proporcionando orientación actualizada respecto de la política de asistencia y los procesos de pago para los proveedores de servicios de cuidado infantil subsidiados.

Alcance

A partir del 1 de noviembre de 2020, la OSSE volverá a procesar los pagos mensuales del subsidio para los servicios de cuidado infantil según la asistencia del menor al establecimiento de cuidado infantil. Consulte la información a continuación para obtener más detalles y sobre las flexibilidades adicionales que acompañan a este cambio, incluida la información con respecto al aumento de las ausencias injustificadas permitidas. También se incluye en este documento información sobre los pagos por cuidado de niños en edad escolar, copagos familiares, cambios de colocación, redeterminaciones de subsidios familiares, renovación del acuerdo de subsidio y orientación para nuevos solicitantes del programa de subsidios. Los proveedores del Programa de financiación para la expansión y mejora de preescolar (PKEEP, en inglés) deben consultar la [orientación publicada el 3 de agosto de 2020](#) para obtener una guía específica de ese programa.

Fecha de publicación

Esta orientación se emitió originalmente el 21 de septiembre de 2020 y entrará en vigencia el 1 de octubre de 2020. Permanecerá en vigor hasta nuevo aviso.

Orientación

- I. Política de pago de subsidios hasta el 31 de octubre de 2020

La [política anterior](#) (actualizada el 22 de junio de 2020 y que ha estado vigente desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020), se extiende por un mes adicional, hasta el 31 de octubre de 2020. El reembolso del subsidio para octubre de 2020 seguirá siendo igual al pago mensual promedio del establecimiento individual para el año fiscal 2020 (AF20), desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de

enero de 2020, independientemente de la asistencia o el estado operativo del establecimiento.

II. Política del pago de subsidios a partir del 1 de noviembre de 2020

A partir del 1 de noviembre de 2020, la OSSE volverá a reembolsar a los proveedores de servicios de cuidado infantil en función de la asistencia mensual presentada en el Sistema de Seguimiento de Asistencia de la OSSE (OATS, en inglés) antes del quinto día hábil de cada mes. Los proveedores deben estar dispuestos a recibir el pago y aquellos que no presenten la asistencia no recibirán el reembolso mensual. Los establecimientos que no están abiertos y que brindan servicios de cuidado infantil de manera presencial, no son elegibles para enviar la asistencia y recibir el pago. Los niños deben asistir personalmente al establecimiento para que se les considere presentes durante el día.

III. Ausencias injustificadas

El número de ausencias injustificadas aumentará de cinco a **10** por mes, para proporcionar estabilidad financiera adicional a los proveedores durante este tiempo. Los reembolsos mensuales cesarán después de la décima ausencia injustificada del niño(a) inscrito(a) y se reanudarán el mes siguiente.

IV. Ausencias justificadas

Las ausencias relacionadas con la COVID-19, incluida la cuarentena, pueden considerarse ausencias justificadas si se acompañan de la documentación adecuada. Se puede presentar un Formulario de incidentes inusuales (UIR, en inglés) ante la OSSE como documentación para los niños que estén en cuarentena luego de la exclusión o ausencia del establecimiento, según los síntomas observados al llegar o mientras se encontraban en el establecimiento de cuidado infantil. Los niños que estén en cuarentena debido a un viaje o una posible exposición fuera del cuidado del proveedor, deben proporcionar la documentación que respalde la ausencia. Si se cierra un establecimiento a pedido de la dirección de DC Health o la OSSE luego de casos confirmados de COVID-19, todos los días incluidos en dicho cierre pueden contarse como justificados para los niños que reciben el subsidio.

Entre los documentos aceptables se incluyen los siguientes:

- Nota de un médico.
- Documentos de viaje.
- Notificación de exposición de DC Health.
- Declaración detallada del padre/madre o tutor que cita los detalles de la posible exposición.

V. Menores en edad escolar

Los establecimientos de cuidado infantil que están abiertos y brindan cuidado de tiempo completo para niños en edad preescolar o escolar, recibirán la tarifa de tiempo completo por los niños durante los días en que las Escuelas Públicas del DC (DCPS, en inglés) continúen con la modalidad del aprendizaje a distancia. Una Agencia de Educación Local (LEA, en inglés) que tiene un acuerdo de subsidio con los proveedores no puede recibir un reembolso por la asistencia de día completo de un(a) niño(a) por quien también recibe fondos de la Fórmula Uniforme de Financiamiento por Estudiante (UPSFF, en inglés). Una LEA puede recibir un reembolso a la tasa anterior y/o posterior de la edad escolar para los niños a los que les brinda cuidados en persona antes y/o después de la escuela. No se pueden utilizar los fondos del subsidio para los servicios educativos que suplanten o dupliquen el programa académico

de cualquier escuela.

VI. Copagos familiares

Según las pautas anteriores, la OSSE ya no reembolsa los copagos familiares a los proveedores de cuidado infantil a partir del 1 de julio de 2020. Los proveedores de cuidado infantil que están dispuestos pueden (pero no están obligados) cobrar copagos familiares por los niños que asisten. Las familias que están inscritas en proveedores de cuidado infantil que continúan cerrados, siguen estando exentas de pagar copagos.

VII. Cambios de establecimiento

Las familias que deseen un cambio de establecimiento de cuidado infantil debido al cierre por COVID-19 pueden enviar un correo electrónico a ESA.childcare@dc.gov con la siguiente información:

- Nombre del padre o la madre.
- Nombre del menor.
- Establecimiento actual.
- Establecimiento solicitado.
- Fecha de vigencia del cambio solicitado.

Las familias y los proveedores de servicios de cuidado infantil recibirán la confirmación del cambio mediante correo electrónico.

VIII. Familias que requieren recertificación de elegibilidad

Como aclaración, las familias con niños menores de 13 años y cuya elegibilidad de 12 meses caduque durante la emergencia de salud pública, seguirán siendo elegibles para los servicios de cuidado infantil subsidiados durante toda la emergencia de salud pública, hasta que el Gobierno del Distrito ingrese a la Fase cuatro de la [reapertura por COVID-19](#). Las familias recibirán un aviso por correo electrónico con una solicitud para presentarse y realizar la recertificación después de que se levante la emergencia de salud pública. Los servicios para los niños que cumplen 13 años se terminarán en la próxima fecha de redeterminación después de su 13.º cumpleaños (independientemente de si el Gobierno del Distrito ha iniciado la Fase cuatro).

IX. Renovación del acuerdo de subsidio

Los acuerdos actuales de subsidio para los servicios de cuidado infantil se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2020. La Solicitud para Renovación del Acuerdo del Subsidio (SARA, en inglés) se abrirá el 21 de septiembre de 2020 para la presentación de la documentación requerida. La documentación se ha optimizado para el proceso de renovación de este año. Puede obtener información adicional, junto con los detalles de lo que se requerirá y cómo acceder al sistema, en el [sitio web](#) de la OSSE.

X. Nuevos solicitantes del programa de subsidios

La División de Servicios de Cuidado Infantil (CCSD, en inglés) del Departamento de Servicios Humanos (DHS, en inglés) ha dispuesto buzones para las nuevas solicitudes de las familias que deseen el subsidio para cuidado infantil en las sedes de Congress Heights (4049 South Capitol St. SW) y Taylor Street (1207 Taylor St. NW). Las familias que entreguen documentos para su procesamiento recibirán una llamada

telefónica de un representante de servicios sociales del DHS para realizar una entrevista y determinar su elegibilidad.

La solicitud del subsidio de cuidado infantil y la información sobre la documentación requerida se pueden encontrar [aquí](#).

¿Tiene preguntas?

Si tiene preguntas relacionadas con esta orientación, comuníquese con Sara Mead, Superintendente Asistente de Aprendizaje Temprano de la OSSE, mediante correo electrónico a Sara.Mead@dc.gov.

Para obtener información y recursos adicionales sobre la respuesta del Gobierno del Distrito de Columbia frente a la COVID-19, visite coronavirus.dc.gov.

Normativas relacionadas

- Ley de Subsidios Globales para el Cuidado Infantil (CCDBG, en inglés) y su normativa de implementación, CFR 45, partes 98 y 99, interpretada por la Administración para la Familias y la Niñez, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.
- Plan Estatal para el Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil (CCDF, en inglés) del Distrito de Columbia, versión actual.
- Ley Normativa de Instalaciones de Desarrollo Infantil de 1998, vigente a partir del 13 de abril de 1999 (Ley del D.C. 12-215; Código del D.C. §§ 7-2031 *et seq.* (reemp. 2012 & compl. 2017)) (conocida como “Facilities Act”).
- Ley de Políticas de Cuidado Infantil Diurno de 1979, vigente a partir del 19 de septiembre de 1979 (Ley 3-16 del DC, Código Oficial del D.C. §§ 4-401 *et seq.* (reemp 2012 & compl. 2017)) (conocida como “Day Care Act”).